GGD-949-DC SNR2022IE020571

Bogotá, D.C. 22 de diciembre de 2022

Doctora
SOL MILENA GUERRA ZAPATA
Directora de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato 1401 de 2022

Respetada Doctora Sol:

Nosotros, Luz Edith Floran Sánchez y Olman Olivella Mejia, actuando en calidad de Supervisores del contrato 1401 de 2022 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y Procesos y Servicios S.A.S., Por medio del presente escrito me permito muy comedidamente hacerle la siguiente de Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato 1401 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DIVIDO EN AGRUPACIONES".

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO Nº 1401 DE 2022, HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2023.

Esta solicitud se realiza previa las siguientes consideraciones expuestas por la Empresa Procesos y Servicios S.A.S en oficio de fecha de 16 de diciembre 2022, el cual expone de manera textual lo siguiente:

Una vez se inició con la ejecución del contrato, en el proceso de traslado de expedientes registrales, se presentaron las siguientes novedades, socializadas en las reuniones de seguimiento y mediante comunicación enviada por Procesos y Servicios el 8 de noviembre de 2022 con radicado asignado ER145879, así:

1. ORIP CAQUEZA.

Para una mejor comprensión de los tiempos excedidos en el procese de alistamiento y traslado, es importante tener en cuenta el siguiente cuadro comparativo, el cual relaciona los tiempos planeados de acuerdo a los términos de referencia (TR) y el tiempo real implementado en la ejecución de la actividad de traslado.

Alistamiento y traslado		
ORIP	Tiempo planeado por TR	Tiempo real de ejecución
Cáqueza	30 días	47 días

Las causales por la cuáles se excedieron los tiempos son las siguientes:

A. El área asignada para el procesamiento de documentación era considerablemente reducida para la manipulación de la documentación, situación que género que la producción estimada de alistamiento se redujera, lo que impidió que se ejecutaran con una mayor ligereza la ejecución del contrato.

B. Restricción en el horario de labores, a diferencia de las otras sedes, en esta no nos permitieron el ingreso los sábados. La solicitud fue realizada mediante el oficio enviado a la supervisión del contrato el día 16 de septiembre de 2022 radicado SNR2022ER120606 y la respuesta se recibió el día 23 de septiembre mediante radicado SNRR2022EE112611, indicando que se autorizaba el ingreso para trabajar los días sábados a las ORIP Girardot, Gachetá, La Mesa y Agua de Dios. Se adjunta copia de las comunicaciones mencionadas.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas fueron de 17 días.

2. ORIP GIRARDOT

Alistamiento y traslado		
ORIP	Tiempo planeado por TR	Tiempo real de ejecución
Girardot	30 días	48 días

Las causales por la cuáles se excedieron los tiempos son las siguientes:

A. No se contó de manera inmediata con el área para el alistamiento de los expedientes a trasladar.

B. El espacio que destinó la entidad para el proceso de alistamiento requería de permanente iluminación por su oscuridad, en consecuencia, producto de los constantes cortes de luz (casi que diarios) y los cuales no eran programados, se generaron recesos y reinicios que impactaron seriamente el plan de trabajo, lo cual se puede verificar con la Oficina de Registro, siendo esta situación generada por un tercero que impacta en la ejecución normal del cronogramada pactado entre las partes.

C. En esta ORIP también se realizaron intervenciones en su infraestructura física con actividades de remodelación y arreglos locativos, lo cual dificultó el avance del proceso de alistamiento.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas fueron de 18 días.

ORIP AGUA DE DIOS

Alistamiento y traslado		
ORIP	Tiempo planeado por TR	Tiempo real de ejecución
Agua de Dios	30 días	32 días

Las causales por la cuáles se excedieron los tiempos son las siguientes:

A. El espacio que destinó la entidad para el proceso de alistamiento requería de permanente iluminación por su oscuridad, en consecuencia, producto de los constantes cortes de luz (casi que diarios) y los cuales no eran programados, se generaron recesos y reinicios que impactaron seriamente el plan de trabajo, lo cual se puede verificar con la Oficina de Registro, siendo esta situación generada por un tercero que impacta en la ejecución normal del cronogramada pactado entre las partes.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas fueron de 2 días.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

4. ORIP LA MESA

Alistamiento y traslado		
ORIP	Tiempo planeado por TR	Tiempo real de ejecución
La Mesa	30 días	32 días

A. Se presentó suspensión del servicio registral por dos (2) días, impactando esta situación en el cumplimento del cronograma pactado. Se adjunta copia de la resolución.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas fueron de 2 días.

ORIP GACHETÁ.

Alistamiento y traslado		
ORIP	Tiempo planeado por TR	Tiempo real de ejecución
Gachetá	30 días	35 días

Las causales por la cuáles se excedieron los tiempos son las siguientes:

A. Por parte de la SNR se dieron instrucciones erradas en cuanto al manejo de calidad y la verificación de folios (el folio cartulina la SNR lo contaba común un solo folio, debido a que estaba doblado, el personal de PyS lo contaba como dos folios, situación que generó reproceso en la foliación).

B. El cierre de la vía a la represa el Guavio debido al paro de los campesinos por el estado de las vías, limitó el ingreso al municipio de Gachetá. En consecuencia, esta afectación al orden público generó la reprogramación en varias ocasiones del inicio de saneamiento ambiental en la ORIP, situación está que depende de un tercero siendo este un hecho notorio que no puede ser imputable a la entidad ni al contratista, pero que si afecto considerablemente el cumplimiento del cronograma pactado entre las partes.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas fueron de 5 días.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

5. ORIP BARRANQUILLA.

Alistamiento y traslado		
ORIP	Tiempo planeado por TR	Tiempo real de ejecución
Barranquilla	30 días	69 días

Las causales por la cuáles se excedieron los tiempos son las siguientes:

1. Una vez iniciado el contrato, no se contó de manera inmediata con el área para el alistamiento de los expedientes a trasladar. Esta área fue entregada a la compañía hasta el día 10 de septiembre de 2022, es decir seis (06) días después de lo previsto, retrasando el plan de trabajo.

2. Una vez recibida el área que finalmente se asignó por parte de la ORIP para realizar el proceso, se evidenció que las dimensiones físicas (espacio), solo permitía que el 50% del personal destinado para esta labor pudiese laboral, tenido por parte de nosotros como contratista todo el personal con disponibilidad para iniciar las labores contratadas. Situación que duplicó el tiempo de intervención, al ser físicamente imposible la ubicación del 100% del personal que está destinado a esta labor por falta de espacio en la ORIP.

3. En el espacio destinado para este proceso en la ORIP, se llevaron a cabo intervenciones en arreglos locativos y de infraestructura generando por una parte, interrupciones en los tiempos de alistamiento y por otra, condiciones ambientales no favorables para el personal de PyS, repercutiendo en la salud de nuestros colaboradores, lo cual se puede evidenciar con las incapacidades médicas y que impacto en la cantidad de personal y tiempo dedicado al proceso de alistamiento, situación presentada que es ajena al contratista y que nunca durante el trámite del proceso precontractual la entidad lo dejara consignado o lo incluyera en su matriz de riesgo como un posible riesgo que debía afrontar el contratista y que retrasaría la ejecución de la prestación del servicio contratado por la entidad. Se adjuntan copia de las incapacidades.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas fueron de 69 días para el proceso de alistamiento y traslado.

Adicionalmente para el proceso de intervención documental las causas por la cuales se extiende el tiempo para este proceso son las siguientes:

D. Durante el proceso, se encontraron más documentos de incorporaciones que los mencionados en los términos de referencia, para el caso de la ORIP de Barranquilla se presentó un incremento de inserciones del 41%, frente a lo estipulado en el anexo técnico que era de un 10%, situación que afecto considerablemente el alistamiento de documentos.

Técnicamente se puede evidenciar que esta situación afectó los tiempos requeridos para los procesos como se verá a continuación.

> De acuerdo con el Anexo Técnico la ORIP Barranquilla contaba con 2.604 metros lineales a intervenir, de otra parte, en el numeral 10.6 del mismo indica (...) Se calcula que, en cada una de las ORIP, se encuentra pendiente de incorporar un 10% de los metros lineales objeto de intervención (...) es decir que, en la ORIP Barranquilla se esperaba incorporar 260 metros lineales equivalentes a 1.560.000 folios.
>
> Sin embargo, en el proceso de alistamiento, recibo y traslado de la documentación, se evidenció que la cantidad de folios corresponde a 6.446.868, es decir, más de 4 veces el valor esperado de inserciones de acuerdo con el anexo técnico.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

En consecuencia, para determinar los tiempos de intervención para la Clasificación, se tiene que: se da apertura a cada unidad de almacenamiento (bolsas o cajas) y se verifica que el contenido de los documentos corresponda a un mismo número de matrícula, para este caso, la separación por rangos de matrículas se cuadriplicó por el volumen encontrado y por lo tanto los tiempos estimados son los siguientes para esta actividad en la ORIP Barranquilla:

Volumen folios para inserción según contrato	**Tiempo de intervención**
1.560.000 folios	39 días hábiles
Volumen folios para inserción identificados en ejecución	**Tiempo de intervención necesario**
6.446.868 folios	156 días.

E. Consecuentemente, para el proceso de organización y ubicación de inserciones, al encontrar un mayor volumen, los tiempos de intervención para la ordenación, donde se agrupan los números de matrícula, se organizan de manera consecutiva de menor a mayor, se recupera el expediente de la matricula y se ubican dentro de la carpeta, vario considerablemente, como se explica a continuación:

Volumen folios para organización según contrato	**Tiempo de intervención**
1.560.000 folios	45 días hábiles
Volumen folios para organización identificados en ejecución	**Tiempo de intervención necesario**
6.446.868 folios	180 días.

Una vez terminadas las anteriores actividades (Que pueden realizarse casi en paralelo), es decir, una vez se acabe la última inserción, se continuaría con el proceso de intervención del expediente registral. Esto debido a que se han encontrado documentos mal archivados en cada expediente, y los documentos a insertar, vienen mezclados y más de lo estimado en la propuesta inicial.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas son de 180 días:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Reubicación de folios.

F. Durante el proceso de intervención (ordenación) se encontraron documentos que no pertenecen a la matricula, es decir, se debían extraer y ubicar en el expediente respectivo, situación que no se contempló por la entidad en la estructuración de los documentos del proceso, generando esto tiempos adicionales y reprocesos de foliación esto para el caso de las ORIP Cáqueza, Gachetá y Agua de Dios con los siguientes volúmenes.

ORIP	MATRICULAS ORIGEN	MATRICULAS DESTINO	FOLIOS
AGUA DE DIOS	120	146	2.039
CAQUEZA	1.245	1.261	2.096
GACHETA	285	421	550
Total	**1.650**	**1.828**	**4.685**

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas son de 40 días:

Bases de datos

G. La sobrestimación de los 6.446.868 folios de inserciones presentada en la ORIP Barranquilla impacta de manera directa la elaboración y consolidación de las bases de datos, ya que, al no estar registrada la inserción, esta requiere de la captura de información en aproximadamente 25 campos.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

sobre ellas son de 162 días.

H. En cuanto a las bases de datos recibidas inicialmente, se tiene que se encontró un faltante de 7.208 matriculas no registradas en la base de datos de la SNR. A esta conclusión se llegó después de realizar los cruces de datos en cuanto a números de matrículas inmobiliarias desde las bases de datos (archivos planos en Excel) suministrados por la SNR y los archivos planos levantados por Procesos y Servicios. sin embargo, en reunión de seguimiento número 12 del 7 de diciembre, la SNR entrego bases de datos actualizadas, que al realizar los cruces se encontró que solamente fueron actualizados 1.033, pendientes por actualizar 6.175. el capturar los datos de los archivos físicos de estos faltantes genera un tiempo adicional que no fue contemplado en el cronograma inicial afectando la generación de hojas de control, FUID, metadatos y rótulos.

Afectación en días, producto de las situaciones subsecuentes al contrato, y que no se tiene manejo sobre ellas son de 64 días.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que estas situaciones son ajenas a la voluntad del contratista y que pueden considerarse como imprevisibles para la compañía, con el fin de garantizar que se cumpla con el interés general y el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos que conllevó a la suscripción del contrato que nos ocupa, respetuosamente consideramos que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 15 marzo de 2023 de acuerdo con la siguiente proyección por ORIP:

- Agua de Dios termina el 30 de enero 2023
- Cáqueza, termina el 02 de marzo de 2023
- Gacheta, termina el 15 de febrero de 2023
- Girardot, termina el 15 de marzo de 2023
- La Mesa, termina el 15 de marzo 2023.

• Para el caso de la ORIP Barranquilla, se proyecta la terminación para el Barranquilla para el cierre a 15 de marzo de 2023, solo se interviene un volumen del 10% de la cantidad de inserciones.

Cabe aclarar que las prórrogas de los contratos estatales pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, resulta un valioso mecanismo para la administración pues este permite que se cumplan los fines del estado, ahora

bien las partes deben velar por la continuidad del contrato y mantener su vigencia, sobre cualquier situación que no suponga un incumplimiento total del objeto contractual.

Por todo lo anterior en calidad de supervisora considero válidas las justificaciones de la empresa Procesos y Servicios S.A.S. para solicitar Prorroga No. 1 hasta el día 15 de marzo de 2023 , afirmando que los eventos presentados son imprevisibles y fueron circunstancias ajenas y externas al contratista aclarando que esta modificación y prorroga cumpliría con lo estipulado en la normatividad vigente y no genera ningún sobrecosto o modificación al valor inicialmente pactado en el contrato primigenio.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Luz Edith Florián Sánchez
Supervisora contrato 1401 de 2022
Grupo de Gestión Documental

Olman Olivella
Supervisor contrato 1401 de 2022
Dirección Técnica de Registro.

Elaboro: Brigitte Zúñiga– Profesional especializado
Adriana Gutiérrez – Asesor de despacho

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co